



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00104 DE 19
()

JUN. - 6 1955

por el cual se dicta una disposición .-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA :

Art. 1o.- A partir de la fecha del presente decreto, y para los efectos de prestaciones sociales y suscripción de contrato de trabajo, el Sub-Almacenista Municipal que presta sus servicios en las Empresas Públicas Municipales, dependerá de ellas.-

Art. 2o.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, dicho empleado gozará de los mismos derechos de que disfrutaban los demás trabajadores de las Empresas Municipales, según los decretos Nos. 00125 y 00136 de 1954, y 00076 de 1955, expedidos por este Despacho.- En consecuencia la Caja Municipal de Previsión Social, reintegrará al señor ENRIQUE ESTEVEZ, Sub-Almacenista Municipal, los descuentos que le haya hecho a partir del 1o. de diciembre de 1952.-

Art. 3o.- Lo dispuesto en el presente decreto, no implicará modificación alguna, en el trámite de los pedidos de almacén, procedentes de las empresas Municipales.-

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a

JUN. - 6 1955

El Alcalde



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE.-

LRD/rap.-